

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ACTIVIDADES DE OCIO VACACIONAL PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE, con DNI 02640572B en calidad de Director General de Plena Inclusión Madrid Organización de Entidades a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, según consta en escritura de poder de fecha 21 de de diciembre de 2021, n º de protocolo 6.293 del notario, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, dirigir y planificar la política municipal en materia de apoyo y servicios complementarios a la educación y juventud.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad PLENA INCLUSION MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID por importe de 55.000 euros.



1ISOG9EIHDPICM1N

Que la entidad, PLENA INCLUSION MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, tiene entre sus objetivos aumentar las posibilidades de disfrute del ocio en los periodos vacacionales de menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias con hijos con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a PLENA INCLUSION MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID para la realización del proyecto "Actividades de ocio vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo".

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de la siguiente actuación, el desarrollo de campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.



El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISO DE LAS PARTES

PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, como entidad beneficiaria, deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/11/2023 10:10:48
Fecha Firma: 28/11/2023 18:19:39

CSV : 1ISOG9EIHDPICM1N



3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/11/2023 10:10:48
Fecha Firma: 28/11/2023 18:19:39

CSV : 1ISOG9EIHDPICM1N



sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General del Educación, Juventud y Voluntariado realizará el pago de la subvención, el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de cincuenta y cinco mil euros (55.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fin de lucro" del programa "Servicios complementarios de educación" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.



La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a PLENA INCLUSION MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID por importe de 55.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado.

La entidad PLENA INCLUSION MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.



La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, en ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de **PLENA INCLUSION MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID**, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 90% del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.



DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:



1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.



b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

- 1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- 2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- 3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.



g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.



2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.



En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID y el personal profesional que se designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

Información de Firmantes del Documento



DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 55.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el Anexo "Actividades de ocio vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo 2023".

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR

PLENA INCLUSIÓN MADRID
ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL DE MADRID

JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

“ACTIVIDADES DE OCIO VACACIONAL PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO” 2023

PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID

Plena Inclusión Madrid es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que **fue creada en 1978** y cuenta con **116 miembros** entre asociaciones y fundaciones de la Comunidad de Madrid. **Representa al movimiento asociativo de la discapacidad intelectual y/o del desarrollo** y trabaja para defender los derechos de los **35.153 madrileños y madrileñas** con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, así como de las entidades que los agrupan. Entre sus asociaciones y fundaciones se gestionan más de **400 centros y servicios** de atención a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y sus familias, en las que trabajan más de cuatro mil profesionales y participan alrededor de tres mil personas voluntarias.

La misión de la organización es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia, pueda llevar a cabo su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadanía de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

Los valores que Plena Inclusión Madrid defiende son:

-  La consideración de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo como **sujeto de derechos y deberes**.
-  Su inclusión y empoderamiento hasta lograr su plena ciudadanía.
-  La importancia de las familias.
-  La calidad total en la actuación de las organizaciones.
-  El interés por todas y cada una de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Plena Inclusión Madrid asume y hace propios los principios y los valores que se proclaman en el Preámbulo y en el artículo tres de la **Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Nuestro trabajo se basa en tres irrenunciables: roles de ciudadanía plena, apoyos personalizados y oportunidades de inclusión.

Información de Firmantes del Documento



Roles de ciudadanía plena. El rol de cada persona es diferente, no solo el de la persona con discapacidad. Su participación es significativa y considerada por su comunidad como aportadora de valor. Tienen capacidad de influencia real en lo que ocurre en su comunidad, siendo sujetos tanto de derechos como de deberes para con ella.

Apoyos personalizados. Ayuda a la persona a controlar lo que pasa en su vida. Es integral y flexible, basado en resultados personales con procesos de escucha e indagación constante. Apoya el desarrollo de competencias de cada persona, la habilita en aspectos clave para lograr lo que le importa realmente. La capacita para estar en comunidad y se asegura que las prácticas sean éticas. Apoya al entorno para que los nuevos apoyos se den en comunidad. Trabajamos prestando apoyo a personas en entornos comunitarios, lo que supone tiempos y espacios para poder trabajar con las personas que están en él, y profesionales con competencia en el trabajo en mediación, búsqueda de oportunidades y construcción y mantenimiento de redes comunitarias.

Oportunidades de inclusión. Mantiene a cada persona conectada con su entorno comunitario, entiende a la persona desde su contexto natural, promoviendo el valor con el que cada persona contribuye a la sociedad y apoyando el ejercicio de un rol social valorado. Transforma hacia una sociedad inclusiva para todas las personas actuando sobre los entornos, eliminando barreras, promoviendo una sociedad civil comprometida y dotando de estrategias para cultivar redes naturales de apoyo. Por ello, **trabajamos en Red** con otras instituciones, organizaciones y empresas para promover oportunidades que favorezcan su calidad de vida, inclusión y ejercicio de sus derechos, mejorando, con ello, la sociedad en su conjunto.

En definitiva, Plena Inclusión Madrid es una red perfectamente articulada de profesionales especializados en personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias que dan cobertura al sector de la discapacidad intelectual o del desarrollo en la Comunidad de Madrid, y de forma específica, al municipio de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/11/2023 10:07:35
Fecha Firma: 28/11/2023 18:19:35

CSV : 1Q5GU07LGE5NKEA0



1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado “**Actividades de Ocio Vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo**” contribuye a resolver las necesidades de atención y cuidados de las personas y familias, favoreciendo así la organización de los tiempos entre la vida personal, familiar y laboral, generando un espacio lúdico y facilitando la vida en común en la ciudad de Madrid.

Con la ejecución de este proyecto se persiguen a corto y medio plazo los siguientes objetivos:

-  Aumentar las posibilidades de disfrute del ocio en los periodos vacacionales de menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo.
-  Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias con menores con discapacidad intelectual o del desarrollo.
-  Potenciar, de acuerdo con la demanda, la participación de niñas con discapacidad intelectual o del desarrollo.
-  Fomentar la sensibilización social a través de la participación en espacios comunitarios.

El proyecto se desarrolla en varias sedes municipales y de entidades sociales puestas a disposición del proyecto en la ciudad de Madrid.

De acuerdo a las necesidades de las familias, en relación a la conciliación y corresponsabilidad familiar, se define la ejecución de las acciones en periodos vacacionales de verano y navidad en el presente año 2023.

La población a la que está destinada son menores y jóvenes escolarizados, de entre 3 a 21 años, con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en la ciudad de Madrid.

De acuerdo al correcto desarrollo del programa, este consta de las siguientes fases:

1. Fase de planificación y difusión:

La coordinación del proyecto elabora y define la oferta de campamentos, dentro de lo que se engloba: coordinación con las entidades sociales, gestión de fechas y sedes de celebración, profesionales de atención directa, materiales necesarios para el correcto desempeño, difusión de acciones.

Durante el mes de junio se realiza la difusión de la oferta de campamentos de verano previamente definida en la web de Plena Inklusión Madrid, así como en redes sociales. A su vez se distribuye la información de manera interna. Así mismo, en el mes de diciembre se realiza la difusión de la oferta de campamentos de navidad de igual forma que la oferta de campamentos de verano.



2. Fase de selección:

Una vez realizada la difusión, se abre el plazo de presentación de solicitudes que son recibidas y valoradas de acuerdo al perfil de las personas beneficiarias para, posteriormente, comunicar a sus familias la concesión o no concesión de la plaza.

En función de la demanda recibida, se tiene en cuenta una lista de espera para las personas que no han podido optar a una de las plazas subvencionadas.

La persona responsable de la coordinación de la actividad se pone en contacto con la familia para ampliar la información y ofrecer espacio de dudas.

Todas las familias remiten vía mail el siguiente documento importante para la realización del campamento, además del resto de información y documentación recogida en la solicitud:

- Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, para participar en actividades de ocio educativo juvenil.

3. Fase de desarrollo de los campamentos:

Durante el desarrollo de las semanas de campamentos, se mantiene comunicación constante entre la coordinación de las actividades, familias y coordinación del programa.

El día a día del **campamento de verano** se basa en la siguiente programación de las actividades lúdico-deportivas:

- Llegada y colocación de participantes.
- Actividad deportiva 1.
- Almuerzo y descanso.
- Actividad Piscina.
- Cambio ropa.
- Recogida de familiares.

El día a día del **campamento de navidad** se basa en la siguiente programación de las actividades lúdico-deportivas:

- Llegada y colocación de participantes.
- Actividad deportiva 1.
- Almuerzo.
- Actividad deportiva 2.
- Recogida de familiares.



Las actividades por realizar en sus franjas correspondientes serán:

- ❖ Actividades Acuáticas:
 - Juegos en el agua.
 - Técnicas de natación.

- ❖ Actividades organizadas en diferentes espacios disponibles:
 - Juegos multideportivos.
 - Juegos de puntería/precisión.
 - Juegos Fútbol Sala.
 - Juegos Baloncesto.
 - Juegos Pádel.
 - Circuitos de mejora de la coordinación.
 - Circuitos de mejora de las habilidades motrices básicas

4. Fase de evaluación del impacto:

Una vez finalizado el campamento, se facilita cuestionario de satisfacción a las familias de las personas participantes. Se recogen dichos resultados para su posterior análisis en la fase de justificación.

5. Fase de justificación:

Tras concluir el proyecto, se realiza la memoria correspondiente y se presenta al órgano competente en materia de subvención.

La metodología que se plantea para el desarrollo de los turnos es:

- 🍀 Activa, en cuanto que los niños y niñas son los protagonistas de todas las actividades.
- 🍀 Participativa, con responsabilidades en el desarrollo del programa.
- 🍀 Dinámica, los monitores motivan actitudes de iniciativa en los/las participantes.
- 🍀 Integradora, se trabaja desde grupos pequeños fomentando el espíritu de participación y trabajo en equipo.



- Flexible, se adapta en todo momento a las necesidades del grupo.
- Lúdica, todas las actividades tienen un trasfondo lúdico como medio para la consecución de los objetivos.
- Tolerante, se respetan las decisiones tomadas en grupo. Todas las actividades se proponen en forma de juego.
- Enfoque de personalización apoyo activo, planificación por adelantado, accesibilidad cognitiva, diseño para todos.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Fundamentación de idoneidad de proyectos de ocio para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

El ocio entendido como una parte del tiempo libre dedicada al disfrute de actividades lúdicas, culturales o deportivas esta jurídicamente considerado como un **derecho fundamental**. La práctica de éstas favorece el desarrollo personal, conllevando beneficios tanto físicos, sociales y emocionales o psicológicos. En el caso de las personas con discapacidad, el ejercicio del ocio puede favorecer y complementar la mejora de habilidades sociales o psicomotrices, así como favorecer la inclusión y participación de la persona en su comunidad.

En España, hay cerca de 66.000 menores de 2 a 5 años "con limitaciones" y otros 106.300 "con discapacidad" entre los 6 y los 16 años, según datos del Instituto Nacional de Estadística (2020).

En 2022, el INE publicó los resultados de la nueva Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020) donde se muestra un incremento de personas con discapacidad en España del 14% respecto a la anterior escala del 2008. Se trata de un incremento de más de medio millón de personas, que deja la cifra total de personas con alguna discapacidad en España de 4,38 millones. El mayor incremento de personas con discapacidad se da en menores y jóvenes de 6 a 24 años.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

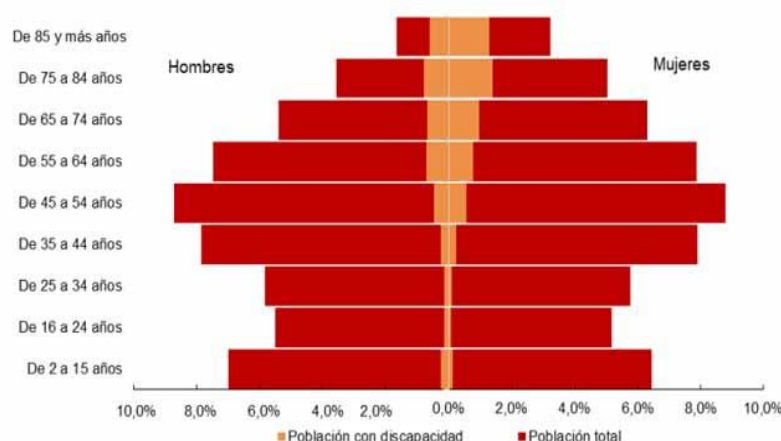
FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/11/2023 10:07:35
Fecha Firma: 28/11/2023 18:19:35

CSV : 1Q5GU07LGE5NKEA0



Pirámide de población total y población con discapacidad
Porcentajes



Fuente: Escala de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020), INE.

La encuesta revela que **cuatro de cada diez niños y niñas con discapacidad de hasta 15 años se han sentido discriminación en el entorno escolar**. Para mayores de 16 años, la percepción afecta a dos de cada diez. Las personas cuya discapacidad afectaba a las interacciones y relaciones personales han sido las que han declarado sentir con mayor frecuencia situaciones de discriminación, tanto en el ámbito escolar como en el laboral.

El ocio es un derecho humano fundamental del que nadie puede ser privado por razones de ningún tipo. Entenderlo así no es una cuestión opcional, sino que se recoge en normas fundamentales como la Constitución Española o la Convención de derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas.

Desde el movimiento asociativo se han reclamado iniciativas que contribuyan a la sostenibilidad de los servicios de ocio y a la creación de recursos de ocio para las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Desde Plena Inclusión Madrid, las personas autogestoras reivindicaron en la jornada 'Diputados por un Día' en la Asamblea de Madrid celebrada en diciembre de 2022, una serie de propuestas entre las que cabe destacar las siguientes:

"Como muchas personas no podemos participar en las mismas actividades que el resto de los ciudadanos porque no son accesibles, nuestras asociaciones crearon los Servicios de Ocio. Hay 50 asociaciones que se dedican al servicio de ocio de personas con discapacidad, en las que participamos unas 4.000 personas y tienen poca ayuda. Estos Servicios de Ocio, como tienen pocas ayudas y como son accesibles porque tienen más monitores, nos cuestan mucho dinero.



Además, algunos de estos servicios de ocio han tenido que cerrar por la falta de ayudas y muchas personas con discapacidad están ahora en casa porque ya no pueden hacer las actividades que les gustaría.

Estas circunstancias que se encuentran las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, generan grandes dificultades para disfrutar de un tiempo libre de calidad y acorde a sus preferencias y necesidades.

Estos inconvenientes se incrementan cuando los centros educativos cierran por la llegada del período vacacional, encontrándose sin actividades o recursos para disfrutar de su tiempo de ocio.

Los Centros y Servicios de Ocio de las entidades en las que participan habitualmente, organizan actividades los fines de semana, pero en la mayoría de las ocasiones suspenden sus programaciones en Semana Santa, verano o Navidad.

Además, ofertan y organizan turnos de vacaciones, pero suelen estar orientados a personas mayores de 18 años puesto que, por un lado, el IMSERSO (principal financiador de los turnos vacacionales) establece la edad mínima en los 16 años y, por otro, las personas comienzan a incorporarse a las organizaciones dirigidas a personas con discapacidad o del desarrollo al finalizar la etapa escolar.

Por otra parte, en la actualidad, la mayor parte de las ofertas públicas y privadas de campamentos urbanos, no son accesibles para jóvenes y menores con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Esto supone además un inconveniente para sus familias, ya que se encuentran con dificultades a la hora de conciliar su vida profesional con la necesidad de atender a sus hijos e hijas con discapacidad.

Estas dificultades se multiplican cuanto mayor son las necesidades de apoyo de la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo. En este grupo poblacional, el porcentaje de varones es superior al de las mujeres, lo que explica las diferencias de participación por género, al igual que las necesidades de apoyo se incrementan con la edad. Esta variable es tomada en cuenta tanto en el diseño del proyecto como en el proceso de asignación plazas, buscando asegurar una correcta participación femenina.

Justificación del papel de Plena Inclusión Madrid en el ámbito del ocio y tiempo libre.

Los avances en este ámbito son muy lentos y las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo se encuentran con múltiples barreras para acceder a las actividades de ocio comunitarias en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía. Para paliar esta situación discriminatoria, Plena Inclusión Madrid desarrolla un papel fundamental, tanto



a través del desarrollo de programas, servicios y actividades de ocio, como mediante la defensa del derecho al acceso y a la adaptación de las actividades del entorno.

Los/as profesionales de la red de Plena Inclusión Madrid tienen formación especializada que les permite dar atención atendida en función de sus necesidades de apoyo. Esto es fundamental para garantizar el disfrute del ocio y del tiempo libre, además de que estos apoyos hacen posible la participación comunitaria.

Plena Inclusión Madrid ha sido referente en la construcción del Modelo de Servicio de Ocio para todas y cada una de las personas. Bajo la denominación en ese momento de FEAPS, Plena Inclusión Madrid diseñó, publicó y dinamizó un [modelo de atención en ocio](#) que fue elegido como Buena Práctica en la V Edición Nacional de Buenas Prácticas del movimiento asociativo nacional que se celebró en 2011 en Baleares.

A partir de ese modelo, y a lo largo de los años, Plena Inclusión Madrid ha sido un referente en el ocio dirigido a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, con programas como Cruce de Caminos, un programa de mediación en ocio que permite a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo elegir y participar en las actividades de ocio comunitario que se llevan a cabo en su entorno. Para ello Plena Inclusión Madrid desarrolla una red de enclaves de ocio en diferentes puntos de la Comunidad de Madrid. Cuando una persona con discapacidad intelectual accede a un enclave expone al profesional sus intereses y así como lo que desea hacer en su tiempo libre. Desde el enclave se busca la oferta, se inscribe a la persona y se incorpora a la actividad con un apoyo personal, que con el tiempo se va retirando para que la persona con discapacidad intelectual pueda realizar la actividad de forma autónoma. Gracias a Cruce de Caminos, las personas con discapacidad intelectual pueden relacionarse con otras sin discapacidad con las que comparten gustos y aficiones.

Plena Inclusión Madrid forma a los y las profesionales de la red para poder atender las necesidades de todas las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, incluidas aquellas con más necesidades de apoyo. Dicha formación se lleva a cabo a través de cursos de carácter anual, recogidos dentro de su programación formativa anual.

Además, Plena Inclusión Madrid ha sido encargada de formar, dentro del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, al alumnado de estos en cuestiones vinculadas a la discapacidad.

A continuación, relacionamos los principales proyectos llevados a cabo por Plena Inclusión Madrid en el ámbito del ocio para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.



AÑO	Denominación del proyecto	Financiador	Colectivo	Ámbito de actuación	Nº beneficiarios /as	Coste
2020	Subvenciones del IMSERSO para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad	IMSERSO	Discapacidad intelectual o del desarrollo	Comunidad de Madrid	390	114.753,72 €
2021	Reencuentro cruce de caminos. Subvención mejora de convivencia y desarrollo comunitario del Ayuntamiento de Madrid	Ayuntamiento de Madrid	Discapacidad intelectual o del desarrollo	Ayuntamiento de Madrid	598	69.938,11 €
2021	Promoción de Recursos de Inclusión Social para personas con discapacidad Intelectual de Majadahonda	Ayuntamiento de Majadahonda	Discapacidad intelectual o del desarrollo	Ayuntamiento de Majadahonda	80	30.000,00 €
2021	Subvenciones del IMSERSO para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad	IMSERSO	Discapacidad intelectual o del desarrollo	Comunidad de Madrid	407	153.101,78 €
2022	Voluntariado y ocio IRPF CAM	Comunidad de Madrid	Discapacidad intelectual o del desarrollo	Comunidad de Madrid	100	38.507,91€
2023	Subvenciones del IMSERSO para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad	IMSERSO	Discapacidad intelectual o del desarrollo	Comunidad de Madrid		149.932,30€
2023	Promoción de Recursos de Inclusión Social para personas con discapacidad Intelectual de Majadahonda	Ayuntamiento de Majadahonda	Discapacidad intelectual o del desarrollo	Ayuntamiento de Majadahonda	80	50.000,00 €
2023	Más cultura, Más inclusión. Voluntariado y ocio. IRPF CAM	Comunidad de Madrid	Discapacidad intelectual o del desarrollo	Comunidad de Madrid	475	151.319,72€

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/11/2023 10:07:35
Fecha Firma: 28/11/2023 18:19:35

CSV : 1Q5GU07LGE5NKEA0



1Q5GU07LGE5NKEA0

Justificación del proyecto “ACTIVIDADES DE OCIO VACACIONAL PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO”.

El programa de actividades de ocio vacacional ofrece un recurso lúdico-deportivo para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias en los periodos vacacionales escolares. De esta forma:

- Fomenta la práctica de actividades deportivas, creando actitudes positivas respecto al ocio y tiempo libre.
- Favorece las relaciones sociales entre participantes, buscando el desarrollando de las habilidades sociales necesarias para relacionarse, cooperar y trabajar en equipo, así como en el ámbito comunitario donde se desarrolla el campamento.
- Desarrolla actitudes de respeto hacia el resto de las personas, además de hábitos de responsabilidad como el cuidado de sus pertenencias.
- Participa activamente en el desarrollo del campamento y sus actividades para mejorar el desarrollo físico y la salud de las personas participantes.

Es desarrollado por profesionales de la red de ocio y tiempo libre de Plena Inclusión Madrid, quienes están formados en metodologías propias de la discapacidad intelectual o del desarrollo y que poseen amplia experiencia en programas específicos dirigidos al colectivo.

Además de la excelente capacitación de los equipos profesionales de la red de Plena Inclusión Madrid en metodologías propias, tanto monitores/as como coordinadores/as de los servicios de ocio y tiempo libre de la red de Plena Inclusión Madrid se han especializado en ocio para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, logrando la individualización y personalización en las actividades propias de cada campamento.

Un campamento con personas con discapacidad intelectual o del desarrollo tiene características propias. El espectro de la discapacidad es muy amplio, abarcando diferentes tipos de diagnósticos de discapacidad como puede ser inteligencia límite, personas con trastorno del espectro autista o personas con discapacidad intelectual con grandes necesidades de apoyo, así como graves problemas de conducta.

El denominador común que impera en el desarrollo de los campamentos es la personalización de cada actividad. Para ello, se recurre a metodologías con un marcado enfoque en la defensa de derechos teniendo como objeto prevenir situaciones que puedan peligrar la buena marcha de los campamentos y conseguir el máximo disfrute por parte de las personas participantes.

Información de Firmantes del Documento



La planificación y la anticipación de cada una de las actividades es fundamental en la buena marcha de los campamentos. La accesibilidad cognitiva en la presentación y desarrollo de la actividad es esencial para el entendimiento del entorno y para contribuir al contexto natural.

Para realizar la explicación de los pasos a seguir en cada actividad se utiliza la metodología del apoyo activo. El apoyo activo es una forma de trabajo que tiene como objeto que las personas con discapacidad aumenten su participación en actividades cotidianas de manera que se generen experiencias significativas. Para conseguir la interacción positiva, se divide la actividad en pasos, se ajusta el nivel de apoyo requerido para cada paso y se refuerza la participación. Existen varios niveles de apoyo en función de cada persona, así como de la propia actividad que se vaya a realizar.

El apoyo activo tiene 5 niveles:

-  **Nivel 1: Preguntar.** El equipo profesional del campamento hace preguntas para que la persona piense cómo realizar la actividad.
-  **Nivel 2: Explicar.** El equipo profesional del campamento explica de forma sencilla los pasos para realizar la actividad.
-  **Nivel 3: Incitar.** El equipo profesional del campamento explica con gestos los pasos para realizar la actividad.
-  **Nivel 4: Mostrar.** El equipo profesional del campamento realiza primero la actividad. Luego la persona la repite.
-  **Nivel 5: Guiar.** El equipo profesional del campamento colabora con la persona para realizar la tarea. Este es el paso más complicado de apoyo activo porque requiere la cercanía hacia la persona.

Estos enfoques y metodologías son aplicados por los equipos de profesionales de Plena Inclusión Madrid para conseguir la máxima adaptación al campamento y el disfrute de cada uno de los niños y niñas en los campamentos realizados.

La experiencia de Plena Inclusión Madrid en el desarrollo de campamentos urbanos del Ayuntamiento de Madrid se inicia en 2004. En ellos se ofrece un servicio personalizado a los niños y niñas asistentes con el convencimiento de que puedan disfrutar en igualdad de condiciones de actividades lúdicas. Para ello, la planificación, ejecución y evaluación de los campamentos se basan en principios y enfoques de personalización.

Para valorar el alcance e impacto de este servicio en jóvenes y menores con discapacidad intelectual o del desarrollo en el municipio de Madrid, se resaltan los principales resultados del año 2022:



-  5 turnos de campamentos puestos en funcionamiento por Plena Inclusión Madrid y por entidades asociadas.
-  5 campamentos puestos en funcionamiento por entidades asociadas.
-  **314 plazas** puestas a disposición en campamentos en red con entidades asociadas.

El presente proyecto responde al **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL 2022-2024** del Ayuntamiento de Madrid, concretamente a la línea 1 “**PARENTALIDAD Y DESARROLLO POSITIVO DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD**”. En ella se determina el **objetivo específico 11**: Promover la participación y la inclusión de menores y jóvenes con diversidad funcional, por discapacidad intelectual o del desarrollo y por discapacidad física y orgánica, en actividades socioeducativas y de tiempo libre vacacional.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, con edades comprendidas entre los 3 y los 21 años, residentes en el municipio de Madrid y que estén escolarizados.

4.- LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

Las actividades planteadas se desarrollan en el municipio de Madrid, pudiéndose ampliar a la Comunidad de Madrid por razones de logística y disponibilidad de los espacios, así como su idoneidad.

5.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar actividades de ocio a menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo residentes en el municipio de Madrid, en el periodo vacacional, siguiendo criterios de normalización y de integración en el entorno.

OBJETIVO OPERATIVO

Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Ofrecer campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, priorizando a personas con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones escolares.							Ponderación:	100%
ACTIVIDAD 1.1	Desarrollo de campamentos Urbanos Específicos en periodo vacacional								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador de actividad 1	Número total de participantes (desagregados por sexo)								
	Número	sumatorio	120	36	84	30	Enero-diciembre	Listado de asistentes	Coordinador/a de programas
Indicador de actividad 2	Número de semanas de campamento								
	Número	sumatorio	6	-	-	20	Enero-diciembre	Información pública de la oferta	Coordinador/a de programas
Indicador de resultado 1	Porcentaje de menores y jóvenes atendidos/as (desagregados por sexo)								
	Porcentaje	fórmula	80%	26%	54%	30	Enero-diciembre	Memoria	Coordinador/a de programas
Indicador de resultado 2	Puntuación media de satisfacción de las familias participantes								
	Escala de 0 a 10 puntos	Media aritmética	7	-	-	20	Enero-diciembre	Cuestionario	Coordinador/a de programas.

6.- ACTIVIDADES

Actividad orientada al cumplimiento de este objetivo:

Se realizarán campamentos urbanos específicos para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, desarrollándose en **6 semanas** de la siguiente manera:

- 🌱 **1ª semana:** Del 3 al 7 de julio
- 🌱 **2ª semana:** Del 10 al 14 de julio
- 🌱 **3ª semana:** Del 17 al 21 de julio
- 🌱 **4ª semana:** Del 24 al 28 de julio
- 🌱 **5ª semana:** Del 28 de agosto al 1 de septiembre
- 🌱 **6ª semana:** Navidad del 22 al 29 de diciembre

Estos campamentos se realizarán en instalaciones ubicadas en el municipio de Madrid, en época de vacaciones escolares. Se podrá disponer de otras instalaciones de toda la Comunidad de Madrid por idoneidad, disponibilidad y logística.

Se trata de campamentos totalmente adaptados a las necesidades de las personas que participarán en él, contemplando entre los criterios de asignación de plazas, la perspectiva de género, entre otras.

En la evaluación del proyecto se tendrán en cuenta las valoraciones cualitativas de cada una de las actividades, que se contemplarán en la memoria justificativa, así como la



cuantitativa, que formará parte de la memoria de cumplimiento de objetivos, teniendo siempre presentes los indicadores de evaluación anteriormente mencionados y referidos al objetivo operativo planteado.

Se desarrollarán acciones de ocio, lúdicas, culturales, deportivas, etc., respondiendo a sus gustos, intereses y preferencias, además de ajustadas al perfil, necesidades y capacidades de las personas participantes.

La persona responsable del proyecto ejerce la coordinación del programa, quien se encarga de la gestión de este, reportando la información correspondiente al organismo competente de la subvención.

Actividad	Fechas Previstas	Plazas ofertadas
Desarrollo de campamentos Urbanos Específicos en periodo vacacional.	Enero - diciembre 2023	120
Coordinación y gestión del proyecto.	Enero - diciembre 2023	No aplica

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

Las políticas de conciliación tomaron impulso en los años 90, cuando por primera vez una Directiva Europea (96/34/CE) acuerda la concesión de un derecho individual a un permiso parental a trabajadores, hombres y mujeres, debido al nacimiento o la adopción de un niño para poder ocuparse de éste durante al menos tres meses.

A nivel estatal, la primera ley específica que reguló este ámbito fue la Ley 39/1999 de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. Pero será la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres la que, además de ampliar los derechos en esta materia, se propone como objetivos adoptar las medidas que garanticen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y fomentar la corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades familiares y domésticas entre mujeres y hombres.

La Ley de Igualdad, introduce mejoras sustantivas en los derechos de conciliación, en los permisos de maternidad y paternidad, lactancia, reducción de jornada y excedencia por cuidados a menores y familiares. La **conciliación** de la vida laboral y personal consiste en la posibilidad de que las personas trabajadoras hagan compatibles, por un lado, la faceta laboral y por el otro, la personal en el sentido más amplio posible, incluyendo tanto las necesidades familiares como las personales e individuales, la gestión del ocio, etc.



La conciliación hace referencia a la idea de responsabilidad individual para hacer frente a un reparto del tiempo dedicado a la vida personal, familiar y profesional, y, de modo erróneo, se ha entendido como “un tema de mujeres”, una estrategia para que las mujeres pudieran seguir desarrollando las tareas de cuidado a la vez que se incorporaban al mercado laboral remunerado, interpretación que ha de superarse.

Dando un paso más, la **corresponsabilidad** plantea que debe existir una redistribución de los cuidados y de la satisfacción de las necesidades físicas y emocionales de las personas entre los distintos actores de la sociedad: los hogares, entre los hombres y las mujeres; las empresas; las administraciones y la sociedad civil.

En el [informe de las desigualdades de género en Madrid](#), en la ciudad de Madrid los datos relativos a la duración media de dedicación al hogar y la familia vuelven a poner de manifiesto la falta de corresponsabilidad, las mujeres dedican el doble de tiempo que los hombres a estas actividades, 4 horas diarias frente a las 2 horas diarias que dedican los hombres.

Además, más del 80% de los hogares formados por personas progenitoras solas con hijos, son mujeres.

Según el [índice de desigualdad de género elaborado por el Ayuntamiento de Madrid](#) en Octubre de 2022, en relación al trabajo productivo no remunerado, en 2021 las mujeres de la Ciudad de Madrid dedican de media 255 minutos diarios a actividades de “hogar y familia” y los hombres 152 minutos.

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

Acciones que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidados, mediante la prestación de servicios y/o el desarrollo de actividades con menores y/o personas dependientes, facilitando así la disponibilidad de las mujeres beneficiarias directas o indirectas del proyecto que asumen estos cuidados para incorporarse al mercado laboral y/o participar en cualquier otro tipo de acciones de mejora de su situación personal y social. En este marco también podrán desarrollarse actuaciones para fomentar la implicación de los hombres beneficiarios directos o indirectos del proyecto en el trabajo de cuidados y doméstico.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.



TIPOS DE INDICADORES DE GÉNERO		Meta
INDICADOR DE DISTRIBUCIÓN	Porcentaje femenino de participantes	26%
	Porcentaje masculinos de participantes	54%

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura con la que se cuenta

Plena Inclusión Madrid tiene su sede en el municipio de Madrid, en un local situado en Avenida Ciudad de Barcelona, 108 bajo D.

Este local es cedido y es donde se desarrolla la actividad de coordinación y seguimiento del proyecto de Conciliación y Respiro Familiar.

La entidad no cuenta con otros locales propios, pero tal y como se establece en el convenio de subvención, las acciones pueden ser ejecutadas por Plena Inclusión Madrid o por cualquiera de sus entidades miembros, por lo que en algunos casos se utilizarán los centros e instalaciones de dichas entidades.

En otras ocasiones se utilizarán recursos comunitarios o del entorno.

Nº de Recursos humanos (incluir personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Titulado/a Nivel 3-TGS (contratado por Plena Inclusión Madrid)	- Coordinación con los diferentes agentes implicados (órgano subvencionador, familias, personas destinatarias, entidades participantes, etc.). - Atención, valoración resolución y/o derivación de las diferentes demandas recibidas. - Ejecución del proyecto y control de satisfacción de las personas beneficiarias.	25,97% (Abril a Septiembre y Diciembre)
1	Técnico/a Administrativo (contratado por Plena Inclusión Madrid)	Gestión administrativa y económica del Proyecto	11,69% (Abril a Septiembre y Diciembre)

Financiación

Plena Inclusión Madrid no dispone de otras fuentes de financiación para la ejecución del Programa de Actividades de Ocio Vacacional para menores y jóvenes con discapacidad



intelectual o del desarrollo, aparte de la subvención recibida del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid.

Presupuesto

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	7.272,22 €			7.272,22 €
	ACTIVIDADES	47.727,78 €			47.727,78 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS					
TOTAL, GASTOS		55.000,00 €			55.000,00 €

Presupuesto Detallado

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	7.272,22 €		7.272,22 €
1 Coordinador -Tit. Nivel 3 (25,97% de su jornada de abril a septiembre y diciembre)	4.725,53 €		4.725,53 €
1 Administrativo (11,69% de su jornada de abril a septiembre y diciembre)	2.546,69 €		2.546,69 €
ACTIVIDADES	47.727,78 €		47.727,78 €
Material deportivo y fungible para el desarrollo de los campamentos Urbanos.	3.077,78 €		3.077,78 €
Personal contratado para el desarrollo de los campamentos Urbanos	44.650,00 €		44.650,00 €
TOTAL	55.000,00 €		55.000,00 €

* En la partida de Personal se incluye el personal de coordinación y gestión contratado por la Entidad Beneficiaria y en la partida de Mantenimiento y Actividades se incluye el material utilizado en los campamentos y el personal de atención directa contratado como apoyo a los diferentes campamentos.

Información de Firmantes del Documento



1Q5GU07LGE5NKEA0

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La medición de todos los indicadores se lleva a cabo de acuerdo con la periodicidad de los turnos (verano y navidad), realizando la justificación al finalizar las actividades del proyecto y presentando los datos correspondientes en la memoria justificativa.

El responsable máximo de analizar el cumplimiento de los indicadores y establecer los métodos e instrumentos para la recogida de datos es la persona coordinadora del programa de PLENA INCLUSION MADRID.

En cuanto a las fuentes de verificación, existen diferentes documentos que están disponibles para comprobar y certificar la veracidad de los datos presentados con relación al cumplimiento de indicadores. Dicha documentación es la siguiente:

- ✓ Publicación de la oferta en la página web de Plena inclusión Madrid.
- ✓ Memoria detallada de la ejecución y desarrollo de cada una de las actividades celebradas.
- ✓ Cuestionarios de satisfacción a las familias.
- ✓ Listados de asistentes.



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/11/2023 10:07:35
Fecha Firma: 28/11/2023 18:19:35

CSV : 1Q5GU07LGE5NKEA0

